

COVID-19 Cambios en el Servicio de Telesalud

Durante la pandemia de COVID-19, se amplió la disponibilidad de servicios de telesalud para facilitar aún más la prestación de atención más allá del diagnóstico y el tratamiento de COVID-19. Vea el video de los [cambios de telesalud del Centro de Servicios de Medicare y Medicaid \(CMS\)](#) y el [Kit de Herramientas de Telemedicina de CMS](#). A continuación encontrará un resumen de los principales cambios:

Tema	Política de Telesalud antes de COVID-19	Política de Telesalud después de COVID-19
<i>Restricciones en Telesalud</i>	En circunstancias normales, Medicare sólo podría pagar la telesalud de manera limitada: cuando la persona que recibe el servicio se encuentra en una zona rural designada y, por lo general, cuando sale de su casa y va a una clínica, un hospital o ciertos otros tipos de instalaciones médicas para el servicio.	La Ley de Asignaciones Suplementarias para la Preparación y Respuesta ante el Coronavirus, 2020 (P.L. 116-123) incluyó una exención que elimina las restricciones a los proveedores de Medicare permitiéndoles ofrecer servicios de telesalud a los beneficiarios, sin importar si el beneficiario se encuentra o no en una comunidad rural.
<i>Clínicas de Salud Rural (RHC) y Centros de Salud Calificados Federalmente (FQHC)</i>	En circunstancias normales, los servicios de salud reembolsados por Medicare los deben proporcionar las RHC y los FQHC en un encuentro cara a cara entre el profesional de la salud y el paciente.	Durante el período de la pandemia COVID-19, las RHC y los FQHC pueden servir como proveedores de telesalud en “sitios distantes” y prestar servicios a través de la telesalud en los casos en que, de otro modo, se hubiera requerido que esos servicios se prestaran en persona.
<i>Servicios Disponibles via Telesalud</i>	En circunstancias normales, se dispone de un conjunto limitado de servicios a través de la telesalud (es decir, los proveedores sólo pueden facturar los códigos autorizados en la lista de servicios de telesalud).	Durante el período de la pandemia COVID-19, la CMS permitirá ahora que se presten más servicios a través de la Telesalud . Puede encontrar la lista de servicios aquí .
<i>Requisito de Relación Establecida</i>	En circunstancias normales, los servicios de telesalud se limitan a los proveedores calificados que hayan prestado servicios de Medicare a la persona en los tres años anteriores al servicio de telesalud.	Tal como está escrito, la Ley CARES exige que el paciente y el proveedor tengan una relación existente para que se aplique la autoridad de exención. El Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos ha anunciado que utilizará su discreción de aplicación para no realizar auditorías para asegurar que dicha relación previa existió para las reclamaciones presentadas durante esta emergencia de salud pública.
<i>Uso de la Tecnología de Comunicación Cotidiana</i>	En circunstancias normales, cuando se atiende a pacientes de Medicare, el proveedor debe utilizar un sistema interactivo de telecomunicaciones de audio y vídeo que permita la comunicación en tiempo real entre el sitio distante y el paciente en el hogar.	El Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. renunció a posibles sanciones por violaciones de la HIPAA contra los proveedores de atención médica que atienden a los pacientes a través de las tecnologías de comunicaciones cotidianas durante la emergencia de salud pública nacional COVID-19. Este ejercicio de discreción se extiende a las aplicaciones de comunicaciones ampliamente disponibles con capacidades de audio y vídeo de dos vías, como FaceTime o Skype.
<i>Flexibilidades para Compartir los Costos</i>	En circunstancias normales, los profesionales están sujetos a sanciones administrativas por reducir o renunciar a cualquier obligación de participación en los gastos.	La Oficina del Inspector General (OIG) , en respuesta a la pandemia COVID-19, notificó a los médicos y otros profesionales de la salud que no serán objeto de sanciones por reducir o renunciar a ninguna de las obligaciones de participación en los gastos que los beneficiarios puedan tener en materia de telesalud durante la pandemia.

Tema	Política de Telesalud antes de COVID-19	Política de Telesalud después de COVID-19
<i>Ubicación del Paciente y Limitaciones del Sitio</i>	En condiciones normales, un beneficiario debe viajar a un sitio de atención real - el sitio de origen - para recibir servicios de telesalud.	El Secretario ha renunciado a las restricciones de ubicación geográfica de los servicios de telesalud de Medicare para <u>permitir que los beneficiarios reciban los servicios dondequiera que se encuentren</u> , durante la emergencia los pacientes en sus hogares tendrán derecho a recibir servicios de telesalud.
<i>Servicios por Teléfono</i>	En circunstancias normales, la telesalud sólo puede proporcionarse en las zonas rurales con un equipo audiovisual específico.	La exención permite que se <u>presten servicios de telesalud a los beneficiarios de Medicare por teléfono</u> , pero sólo si el teléfono permite la interacción audio-vídeo entre el proveedor calificado y el beneficiario. Por ejemplo, utilizando el teléfono o el smartphone con un enlace compartido para habilitar el vídeo.
<i>Supervisión Directa del Personal</i>	En circunstancias normales, la supervisión directa requiere que un médico esté presente en el consultorio y disponible de inmediato para prestar asistencia y orientación al personal clínico supervisado.	Durante el período de la pandemia COVID-19, la CMS está permitiendo a los médicos <u>supervisar a su personal clínico utilizando tecnologías virtuales</u> cuando sea apropiado, en lugar de requerir una presencia en persona.
<i>Monitoreo Remoto de Pacientes (RPM)</i>	En circunstancias normales, la cobertura de los servicios de RPM por parte de Medicare se limita a los pacientes con una o más condiciones crónicas.	<u>De acuerdo con las directrices de la CMS</u> , el RPM se puede usar para pacientes con condiciones agudas o crónicas, y no sólo para pacientes con condiciones crónicas. Además, el RPM se podría proporcionar a los nuevos pacientes, así como a los pacientes ya establecidos. <u>La FDA, el 20 de marzo, publicó una guía actualizada</u> que permite una entrada más rápida en el mercado de equipos de monitoreo remoto digital.
<i>Proveedores de Hospicios Cara a Cara</i>	En circunstancias normales, los proveedores de los hospicios tienen que prestar servicios en persona.	<u>Los proveedores de hospicios</u> pueden prestar servicios a un paciente de Medicare que reciba atención domiciliar de rutina mediante una gama ampliada de servicios de telesalud durante la duración de la pandemia.
<i>Agencias de Salud en el Hogar</i>	En circunstancias normales, las Agencias de Salud en el Hogar pueden prestar algunos servicios en persona.	<u>Las Agencias de Salud en el Hogar</u> pueden prestar más servicios a los beneficiarios utilizando la telesalud.